



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117-16099-2021

CASEROS,

12 ENE 2022

VISTO el presente expediente Nro 4117-16099-2021, originado por la presentación efectuada por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Alonso Oharriz, en su carácter de apoderado, tramita la factibilidad para el tendido de fibra óptica.

Que a fs. 15, el carácter de apoderado de Alonso Oharriz se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs. 8 del Alcance 1, se encuentra agregado el otorgamiento de la licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y de las autorizaciones de uso de frecuencias y asignación de recursos de numeración social y señalización, expedido por autoridad competente.

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en el tendido subterráneo de fibra óptica de 75 metros en la localidad de Caseros y 150 metros en la localidad de Villa Bosch.

Que a fs. 41 obra la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Asuntos Estratégicos y Coordinación del Municipio de



Municipalidad de Tres de Febrero

Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º Otorgar a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A, la factibilidad para el tendido subterráneo de fibra óptica en la localidad de Caseros y de Villa Bosch, Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 1/22

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA

MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS